



C.I.F.: P-2813400-E

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS LOCALES DE ENSAYO Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA SECCIÓN DE JUVENTUD /INFANCIA DEL CENTRO JOVEN.

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la prestación del servicio de control de acceso, dinamización, difusión y asistencia técnica de los locales de ensayo y de las actividades musicales y culturales programadas en la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

### 2.1 Objeto del servicio

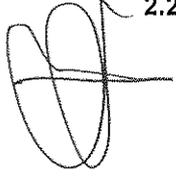
Control de acceso a los locales de ensayo de los grupos de jóvenes.

Control y mantenimiento del equipamiento de los locales de ensayo.

Dinamización, difusión de los locales de ensayo.

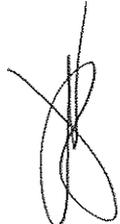
Asistencia técnica en las actividades musicales y culturales programadas en la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

### 2.2 Actividades a desarrollar

- 
- Tramitación y gestión de reservas de las sesiones de uso de los locales de ensayo ubicados en la planta sótano del Centro Joven. A tal efecto el Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria las claves de acceso a la Aplicación de Gestión Administrativa que comunicará a los trabajadores que presten el servicio.
  - Entrega/recepción de solicitudes de inscripción.
  - Reservas de sesiones por horas y cesiones mensuales
  - Venta de sesiones por horas y de bonos de 10 h de los diferentes locales de ensayo, según las características de los grupos.
  - El cobro de los distintos servicios por parte de los jóvenes se efectuará a través de tarjeta de crédito/débito, para lo cual se instalará un datáfono.
  - Revisar el perfecto funcionamiento de cada uno de los locales de ensayo antes del inicio de cada sesión.
  - Asistencia técnica en las actividades programadas, a lo largo del año, por la Sección de Juventud-Infancia

C.I.F.: P-2813400-E

### 2.3 Población



La prestación de este servicio está dirigida, de forma prioritaria, a los jóvenes comprendidos dentro del grupo de edad de 14 a 30 años. Se podrá atender la demanda de otros grupos de edad siempre que haya disponibilidad de los locales de ensayo a prestar.

### 2.4 Periodo de prestación del servicio

El servicio se prestará durante un año desde la fecha de la firma.

El contrato se podrá prorrogar por otro periodo de igual duración, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

El nº total de horas de prestación del servicio, durante el periodo del contrato es de 1580 horas, distribuidas según necesidades del servicio:

El horario de las sesiones de uso de los locales de ensayo es de lunes a sábados de 17 a 22:00 h sumando un total de 1330 horas. A estas horas hay que añadir 250 horas de asistencia técnica en actividades musicales y culturales, hasta alcanzar el total de 1580 horas. El número total de horas se distribuirán en todo momento según las necesidades del servicio de los locales de ensayo y la programación de las actividades musicales y culturales de la Delegación de Juventud e Infancia del

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pudiendo éstas realizarse en fines de semana o días festivos.

Durante cada año natural, se establecen 2 periodos de no prestación del servicio: semana completa de Semana Santa, los sábados del mes de julio y el mes de agosto. Además tampoco se prestará servicio los días festivos establecidos en el calendario laboral del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Estos periodos de no prestación de servicio podrán variar según necesidades de programación del Centro Joven.

### 2.5 Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal que reúna las condiciones que se expresan en el perfil detallado en el ANEXO I.

La Sección de Juventud e Infancia podrá ajustar los perfiles de los Recursos Humanos en función de las necesidades del servicio.

En el caso de que exista necesidad por parte de la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de prestar de manera simultánea servicio técnico en actividades musicales y culturales y servicio de locales de ensayo, la empresa deberá disponer de los medios humanos necesarios para poder prestar a la vez ambos servicios.

### 2.6 Disposición organizativa del servicio

Horario para las sesiones de los locales de ensayo: de lunes a sábados de 17 a 22:00 horas

La tramitación y la gestión de las reservas se realizarán en el horario establecido y siguiendo las normas de uso de los locales de ensayo.

La gestión se realiza sobre los locales de ensayo y las jaulas asociadas a dichos locales.

### 2.7 Los locales objeto del contrato son:

Locales	M2	Aforo	Climatización	Modalidad
Nº 3	15,13	4	X	Alquiler HORAS
Nº 4	21,32	6	X	Alquiler HORAS
Nº 5	20,90	6	X	Alquiler mensual
Nº 6	20,90	6	X	Alquiler mensual
Nº 8	13,71	4	X	Equipado para DJs
Nº 9	12,94	4	X	Alquiler HORAS. Sin equipamiento

	grandes
	pequeños

**2 locales de cesión mensual** los nº 5 y 6 locales grandes que se ofrecen vacíos, sin equipamiento, con enganches a la red y climatización y cada uno de ellos con una jaula externa asociada para custodia de equipos de los grupos.

**1 local** equipado para DJs

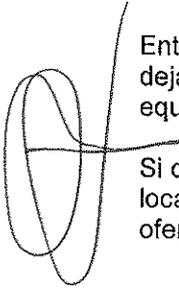
**1 local** pequeño de cesión por horas, destinado a ensayos de artistas, solistas, duetos... grupos que aportan sus propios instrumentos.

**2 locales** destinados a cesión por horas: 1 grande y 1 pequeño, equipados ambos con (batería, 2 amplificadores de guitarra, un amplificador de bajo y un juego de voces)

En este horario se ofrecerán 4 sesiones de 1 hora de duración de uso de los locales con o sin equipamiento.

Las sesiones de uso son de lunes a sábados:

- 1.- de 17:15 a 18:15
- 2.- de 18:30 a 19:30
- 3.- de 19:45 a 20:45
- 4.- de 20:45 a 21:45



Entre sesiones se establece un tiempo de 15 minutos para revisar las condiciones en las que el grupo ha dejado el local. En este tiempo, el trabajador de la empresa adjudicataria, deberá disponer el equipamiento del local para su utilización adecuada en la siguiente sesión.

Si debido a la demanda fuese necesario ampliar el número de locales de ensayo a prestar, el número de locales ofertados podría incrementarse en un máximo de dos locales más, siendo el total de los locales ofertados a ocho.

### 3.- Obligaciones por parte de la empresa adjudicataria

- La Coordinación de la prestación de este servicio y del personal puesto a disposición del mismo, con los técnicos que se asignen desde la Delegación de Juventud e Infancia.
- La empresa adjudicataria asignará a un responsable de la misma como interlocutor de los responsables técnicos municipales para garantizar el buen funcionamiento del servicio y que asimismo será el encargado de recoger y transmitir información relacionada con el desempeño laboral del trabajador o trabajadores a su cargo, contando con un teléfono móvil para poder contactar con él ante cualquier incidencia. El responsable de la empresa, contará con una cuenta de correo electrónica que facilite el contacto.
- El adjudicatario deberá informar a la Delegación de Juventud e Infancia a través de parte diario de incidencias sobre el procedimiento de cesión de uso de los locales así como también de los recursos materiales necesarios para un correcto funcionamiento del servicio.
- Durante la duración del presente contrato, se celebrarán las reuniones necesarias con los responsables técnicos de la Delegación de Juventud e Infancia para organizar el servicio de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Prestar el servicio según lo dispuesto en el presente pliego.
- Prestar asistencia técnica en actividades culturales y musicales en las actividades programadas desde la Delegación de Juventud e Infancia cuando se estime conveniente.
- Las solicitudes de reserva de los locales de ensayo en las que figuran los usuarios del servicio, deberán archivar en la base de datos de la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, atendiendo a la Ley de Protección de Datos vigente.



- Los datos de los usuarios y los pagos realizados por uso de los locales de ensayo serán tratados en la aplicación informática de gestión de actividades municipales (AGA), siendo el responsable del fichero el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el encargado del tratamiento, la empresa adjudicataria del contrato que deberá cumplir con lo establecido al respecto, en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Todas las comunicaciones, notificaciones y circulares de cualquier tipo dirigidas a los jóvenes u otros agentes, deberán contar con la aprobación previa y autorización por parte de Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Remitir a la Delegación de Juventud e Infancia una memoria anual detallada del servicio objeto de este contrato con una valoración y propuestas de mejora del servicio en organización y recursos materiales necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación. El personal asignado, por la empresa adjudicataria, a este servicio deberá prestar el mismo de manera regular y de ser necesaria su sustitución, será responsabilidad de la empresa que el sustituto reúna las condiciones que se exigen en el ANEXO I y que tenga la formación necesaria para poder realizar el trabajo de forma eficaz, comunicando con antelación a los responsables técnicos de la Delegación de Juventud e Infancia, el currículum del nuevo trabajador.
- El personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio objeto de este contrato deberá asistir a cuantas reuniones se organicen para el desarrollo de actividades programadas.
- Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los que origine la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de la prestación del servicio objeto del contrato. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la empresa adjudicataria.
- Permitir la realización de prácticas formativas de los alumnos de la Escuela de Animación de la Delegación de Juventud e Infancia o de otros centros acreditados para la impartición de enseñanza de formación profesional o universitaria, así como el acceso de voluntarios para el desarrollo de un compromiso de responsabilidad social, en todos los casos a propuesta de la Delegación de Juventud e Infancia. Dichas personas no mantendrán relación laboral alguna con la empresa adjudicataria.
- Recoger la opinión de los usuarios del servicio de los locales de ensayo y de las actividades, según el procedimiento propuesto por el técnico responsable de la Delegación de Juventud e Infancia y al que se le entregará la información recogida.

#### 4.- Obligaciones por parte del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el equipamiento necesario mínimo en los locales con equipamiento de cesión por horas los números 3 (pequeño) y 4 (grande), el equipamiento de estos locales de cesión por horas es el siguiente: batería, 2 amplificadores de guitarra, uno de bajo y juego de voces.
- La Sección de Juventud-Infancia podrá poner en marcha nuevas actividades en función de la demanda existente, el número de inscripciones y la dotación presupuestaria correspondiente de cada ejercicio.

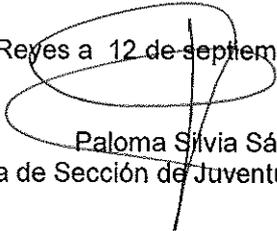


- El Ayuntamiento a través de la Delegación de Juventud e Infancia, determinará las necesidades materiales y de organización, oferta de locales de ensayo, horario del servicio y de la utilización de los locales de cesión mensual, número de horas del servicio a prestar según la programación y los cambios que se estimen convenientes.
- La Delegación de Juventud proporciona un ordenador para la gestión y tramitación de las solicitudes de usuarios de los locales de ensayo y el material fungible necesario para la prestación del servicio.
- Para la gestión de los datos de los usuarios y los pagos realizados por el uso de los locales de ensayo gestionados a través de la aplicación informática de gestión de actividades municipales (AGA), de la que la empresa adjudicataria del contrato tendrá la condición de encargado del tratamiento del fichero, el Ayuntamiento facilitará a la empresa, un código de acceso que deberá proporcionar a los trabajadores que presten el servicio.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un vehículo con combustible para los desplazamientos necesarios para el traslado de materiales y enseres a los espacios en los que se desarrollen las actividades musicales y culturales que precisen asistencia técnica.
- El personal de conserjería del Centro Joven Sanse proporcionará de manera diaria al trabajador o trabajadores de la empresa adjudicataria el juego de llaves y el procedimiento de apertura y cierre de los locales de ensayo.
- El Ayuntamiento a través de la Delegación de Juventud realizará el seguimiento de la gestión, y del funcionamiento del servicio según el procedimiento y las normas de uso establecidas.

#### 5.- Dirección del contrato

La dirección del contrato correrá a cargo de la Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

San Sebastián de los Reyes a 12 de septiembre de 2014

  
Paloma Silvia Sánchez Rubio  
Jefa de Sección de Juventud e Infancia

Enterada, dese traslado

  
Lucía Fernández Alonso  
Concejal Delegada de Juventud

## Anexo I

### Perfil académico y profesional

Persona con amplia experiencia en imagen y sonido y en animación, ocio y tiempo libre y dinamización de grupos en especial en organización de actividades musicales y culturales dirigidas a jóvenes. Debe ser una persona empática, motivadora, cercana, que sepa manejarse con soltura tanto con jóvenes como con menores en diferentes entornos (centros educativos, la calle, programas estructurados, asociaciones...) y poseer un alto nivel de habilidades relacionales.



- **Formación reglada**

- Formación Profesional de Grado Superior en la familia profesional de Imagen y Sonido o titulación de Bachillerato preferentemente en Bachillerato Tecnológico con formación ocupacional en imagen y sonido.

- **Formación Complementaria:**

- Formación en Animación Juvenil o Educador de tiempo libre, Coordinador de tiempo libre con formación en informática en especial en bases de datos, hojas de cálculo y en diseño de páginas web así otro tipo de aplicaciones y soportes para la generación de contenidos y su mantenimiento en Internet.

- **Requisitos deseados**

- Persona empática, motivadora y cercana, con un alto nivel de habilidades sociales y de dinamización grupal.
  - Persona proactiva, resolutiva y con capacidad de organización y trabajo por objetivos.
  - Persona con herramientas de comunicación y habilidades y actitudes para la gestión de conflictos.
  - Persona habituada a trabajar en equipo y en entornos interdisciplinares.
- 

